

**D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** Que el Sr. Alcalde, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

**"DECRETO Nº 920/2015.-** Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 20.470,76€, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe de Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la de financiar:

-Vengo en aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

| Concepto | Denominación                                    | Importe modificación | Total presupuesto |
|----------|---|----------------------|-------------------|
| 450.33   | Subvención Programa " Xarxa de llibres de text" | 20.470,76            | 20.470,76         |
|          | TOTAL   | 20.470,76            | 20.470,76         |

**TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS: 20.470,76€**

Estado de Gastos

| Partida      | Crédito necesario                               |
|--------------|---|
| 320/48000/00 | Subvención Programa " Xarxa de llibres de text" |
|              | 20.470,76                                       |
|              | 20.470,76                                       |

**TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS: 20.470,76€**

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin mas trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente."

*Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peñíscola, a diez de diciembre de dos mil quince.*

Vº. Bº.  
El Alcalde,

